



**Expediente n.º:** 507/2020.

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMPO DE TIRO MUNICIPAL.**

Dando debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, con carácter previo a la aprobación inicial del Reglamento de uso y funcionamiento del Campo de Tiro Municipal de Alconchel, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por referida futura norma, y a tal objeto se hace pública la siguiente:

**MEMORIA**

**\* Antecedentes:**

El Ayuntamiento de Alconchel es propietario de un Campo de Tiro Municipal, ubicado en la Parcela 77 del polígono 22 del término municipal de Alconchel (Badajoz).

Dispone de autorización administrativa dictada por la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior del Gobierno de España de fecha 30 de Mayo de 2019 para la modalidad de “Minifoso” con 5 puestos de tiro.

**\* Necesidad y oportunidad de su aprobación y problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

El presente Reglamento está dirigido a ordenar el uso y funcionamiento de las instalaciones del Campo de Tiro Municipal de Alconchel sito en la Finca Municipal “La Cobanada” de la localidad de Alconchel, en un marco de seguridad que permita controlar riesgos propios de la actividad, sin perjuicio de las normas legales establecidas para este tipo de instalaciones en el marco de la legislación del Estado o Autonómica en base a las respectivas competencias.

En conclusión, el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) considera adecuado aprobar inicialmente el Reglamento de uso y funcionamiento del Campo de Tiro Municipal de Alconchel.

**\*Objetivos del nuevo Reglamento:**

Entre otros, como se hace mención en el apartado anterior, el objetivo principal es regular y ordenar el uso y funcionamiento de las instalaciones del Campo de Tiro Municipal, al amparo del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

**\* Plazo de remisión de las alegaciones:**El plazo para formular alegaciones es de 10 días hábiles posteriores a la publicación de esta Consulta Pública Previa en el portal web de este Ayuntamiento.





Ayuntamiento de  
*Alconchel*

Plaza de España, 3  
06131 Alconchel (Badajoz)  
Telf. 924420001  
Fax. 924420013  
e-mail. [alconchel@dip-badajoz.es](mailto:alconchel@dip-badajoz.es)  
[www.alconchel](http://www.alconchel)

**\*Lugares de presentación/remisión de opiniones(cualquiera de las siguientes):**

A.- En el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 3 ( presencialmente).

B.- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://alconchel.sedelectronica.es>.

En Alconchel a 22 de julio de 2020.

**EL ALCALDE PRESIDENTE.**

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

